Municipalidad de Surquillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO Nº 40 -2024-MDS

SURQUILLO, 27 DE SETIEMBRE DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° D000504-2024-SPV-GDS-MDS de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe NºD000421-2024-GDS-MDS de fecha 18 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° D000530-2024-OGAJ-MDS de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ordenanza N° 151-MDS, Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Medallas Institucionales, precisa que; *"La Medalla Cívica de la Ciudad de Surquillo, es la máxima distinción que la Municipalidad Distrital de Surquillo otorga a las autoridades del país, así como a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades públicas o privadas que hayan realizado acciones o servicios meritorios, distinguido o extraordinarios prestados al distrito o a la Nación".* Asimismo, el artículo 6º del mismo cuerpo normativo precisa que, *"La Medalla descrita en el articulo 3 es otorgada por Acuerdo de Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde o de uno o más regidores, con expresión del merito o de la justificación que corresponde conforme a esta ordenanza";*

Que, la actual gestión reconoce a la la Hermandad de cargadores, sahumadoras y cantoras del "Señor de los Milagros" viene organizando hace más de 33 años la procesión de las Sagradas andas del "Señor de los Milagros", recorriendo calles y avenidas del distrito de Surquillo, es así que, durante sus recorridos, las Sagrada andas del Señor de los Milagros son llevadas por la Hermandad por calles y avenidas, derramando sus bendiciones a los vecinos de Surquillo;

Que, en el transcurrir de los años la imagen del Señor de los Milagros ha despertado una ferviente devoción como vivo testimonio de la inmensa fe católica entre los pobladores de nuestro distrito. Es así, que, durante sus recorridos, las Sagrada andas del Señor de los Milagros son llevadas por la Hermandad por calles y avenidas, derramando sus bendiciones a los vecinos de Surquillo, y visitando cada año el Instituto de Enfermedades Neoplásicas para llevar consuelo a sus pacientes, fortaleciendo su fe y auxiliando, además, a través de la Hermandad, al albergue de la Alianza de apoyo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Casa Magia;

Que, con las referencias expuestas constituyen acciones distinguidas que merecen una especial atención, más aún, si la trayectoria a la fecha, trasciende positivamente en la sociedad, por lo que corresponde a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como representante del distrito, testimoniar el reconocimiento a tan distinguida ciudadana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 3) y 6) de la Ordenanza N° 151-MDS, Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Medallas Institucionales y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

Artículo 1.- Rendir homenaje en nombre de la Municipalidad distrital de Surquillo, otorgando **LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE SURQUILLO**, a la **Sagradas andas del Señor de los Milagros, a cargo de la Hermandad de Cargadores, Sahumadoras y Cantoras del "Señor de los Milagros" de la Parroquia "Santa María de Nazareth"** en reconocimiento a su contribución a la consolidación de la fe cristiana en la comunidad Surquillana.

Artículo 2.- Hacer entrega del presente acuerdo a la Hermandad de Cargadores, Sahumadoras y Cantoras del "Señor de Los Milagros" en acto público, por la alcaldesa de la Municipalidad distrital de Surquillo";

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, y por su intermedio a la Subgerencia de Participación Vecinal, a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA